



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2019-00152-00
DEMANDANTE: JAIME MORA VILLAQUIRAN
DEMANDADO: ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 0147

Revisado el memorial de renuncia de poder, se evidencia que en este se omite el comunicado enviado al poderdante en tal sentido, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTICULO ÚNICO: NEGAR la renuncia de poder presentada por la abogada FLOR MILENA RUIZ MONTERO, apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b355ddd380a7c99693031c2a01659539d8ac5296d3bfcbbc11475304039af3**

Documento generado en 07/03/2023 03:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>